

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

8903 *Resolución de 4 de agosto de 2014, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Pedro Diz Dios.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de la plaza de los cuerpos docentes universitarios, convocada con el número 2340/14 mediante Resolución de esta Universidad de 9 de mayo de 2014 («BOE» del 22), y presentada por la persona interesada la documentación a que hace referencia la base octava de la convocatoria,

Este rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, y por el artículo 85 de los Estatutos de la Universidad de Santiago de Compostela, aprobados por el Decreto 14/2014, de 30 de enero («DOG» de 12 de febrero) y demás disposiciones concordantes, conforme al Protocolo sobre procedimiento de promoción a catedrático/a de profesorado titular de universidad con plaza vinculada, aprobado por el Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2010, ha resuelto nombrar a la siguiente persona funcionaria docente universitaria:

Nombre y apellidos: Pedro Diz Dios.
DNI/NIE: 36041532A.
Código de la plaza: A00527.
Cuerpo: Catedrático de Universidad vinculado, con la categoría asistencial de Facultativo Especialista de Área.
Especialidad: Médico Especialista en Estomatología.
Área de conocimiento: Estomatología.
Departamento: Estomatología.
Institución Sanitaria: Gerencia de Atención Primaria (Centro de Salud. Santiago de Compostela).
Localidad: Santiago de Compostela.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la persona interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Santiago de Compostela en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto, sin que en este caso se pueda interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que no recaiga resolución expresa o presunta del recurso administrativo de reposición.

Santiago de Compostela, 4 de agosto de 2014.—El Rector, Juan Manuel Viaño Rey.